

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que el término del traslado de la objeción al trabajo de partición se encuentra vencido y ninguna de los interesados se pronunció dentro del término señalado, para proveer.

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	2.158
Actuación:	Sucesión
Causante:	Didier Jurado Ruiz
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00016 00
Providencia:	Decreto de pruebas.

Vencido el término de traslado dispuesto a las partes, el despacho decretará la práctica de pruebas que considera necesario, conforme lo señala el numeral 3º del artículo 129 del C.G.P.

En tal virtud, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

1. PRUEBAS DE LA INCIDENTISTA – Didier, Lucero y Diana Jurado Pulgarín.

1.1. No fueron solicitadas.

2. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA – Jimmy Jurado Morales.

2.1. No fueron solicitadas.

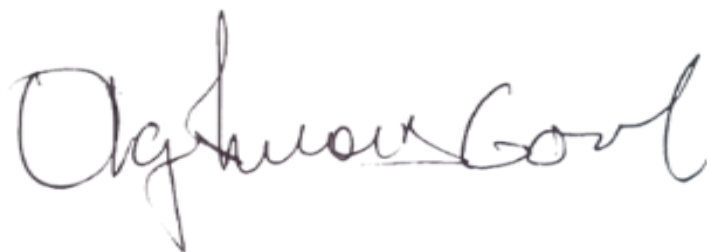
3. PRUEBAS DE OFICIO.

1.1. TENER como pruebas los siguientes:

- 1.1.1. Poderes otorgados por DIDIER JURADO PULGARÍN, LUCERO JURADO PULGARÍN y DIANA JURADO PULGARÍN, al doctor GUILLERMO SALAZAR GIRALDO.
- 1.1.2. Auto No. 1.592 del 17 de agosto de 2021, que convoca audiencia de inventarios.
- 1.1.3. Acta de audiencia No. 131 realizada el 4 de noviembre de 2021, donde se aprueba el inventario de bienes y deudas del causante DIDIER JURADO RUIZ e igualmente se reconocen como partidores a los apoderados de todos los interesados, doctores GUILLERMO SALAZAR GIRALDO y NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNÁNDEZ.
- 1.1.4. Trabajo de partición presentado por el doctor NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNÁNDEZ, el 22 de noviembre de 2021
- 1.1.5. Trabajo de partición presentado por el doctor GUILLERMO SALAZAR GIRALDO, el 21 de enero de 2022.
- 1.1.6. Auto No. 281 del 16 de febrero de 2022, que releva del cargo de partidores a los apoderados judiciales de los herederos reconocidos y se designa en su reemplazo a la doctora DORA INES GIRALDO CALDERÓN.
- 1.1.7. Trabajo de partición presentado por la doctora Dora Inés Giraldo Calderón.
- 1.1.8. Traslado al trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav